



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 352 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 25 de septiembre del 2024 en el Oficio N.º 497-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 25 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10045397, y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N.º 497-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 25 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10045397, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación de la DECIMA TERCERA versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Duodécima Modificación, se adjunta el Oficio N.º 302-2024-GR-CAJ-DRA/OAD-LOG de fecha 24 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10044981, para su trámite respectivo.

Que, mediante el Oficio N.º 302-2024-GR-CAJ-DRA/OAD-LOG de



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 352 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de septiembre del 2024.

fecha 24 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10044981, el Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, indica que en concordancia con el **numeral 6.2 del Artículo 6º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", así también el **numeral 6.4 del Artículo 6º** del mismo marco normativo, el cual menciona: "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", **SOLICITO** la aprobación de la **DÉCIMA TERCERA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2024, en la cual se ha incluido nuevos procedimientos de selección de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, descritos a continuación:

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDA D	OBJET O DEL PROCE SO	MODALIDA D DE CONTRATA CIÓN	FUE NTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
61	AS	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y GRAPAS PARA EL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAÉN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA"	Kilo	1,050	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE	120,550.50
		ALAMBRE GALVANIZADO N°12							
		ALAMBRE GALVANIZADO N°16							
		GRAPAS PARA ACERO 1"X9	Kilo	42					
62	AS	ADQUISICIÓN DE OCHO (08) MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2594070	MOTOCICLETA LIENAEAL	UND	8	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE
63	AS	ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2594070	CAMIONETA PICK UP	UND	2	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE
64	LP	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA INTENSIDAD GM 13(HDPE)	GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI -GM13 (Rollo x 7 m de ancho)	M2	141,891.80	BIEN	CONTRATA	RD	OCTUBRE
									2,057,743.26



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 352 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de septiembre del 2024.

		LISA 1.50 MM (ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR GRI GM13), PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2594070									
65	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, SAN MARCOS Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	<p style="text-align: center;">ÍTEMES</p> <p>"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2606246.</p> <p>"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2617866.</p> <p>"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2625873.</p>	SERVICIO	1	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	OCTUBRE
											S/ 50,000.00
											S/ 50,000.00
											S/ 50,000.00

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Décima Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Duodécima modificación, en la cual se ha incluido nuevos procedimientos de selección de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, descritos a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 352-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de septiembre del 2024.

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDA D	OBJET O DEL PROCE SO	MODALIDA D DE CONTRATA CIÓN	FUE NTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
PAC									
61	AS	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y GRAPAS PARA EL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAÉN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA			ÍTEM PAQUETE				
					ALAMBRE GALVANIZADO N°12	Kilo	1,050		
					ALAMBRE GALVANIZADO N°16	Kilo	12,600	BIEN CONTRATA RD OCTUBRE	120,550.50
					GRAPAS PARA ACERO 1"X9	Kilo	42		
62	AS	ADQUISICIÓN DE OCHO (08) MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2594070	MOTOCICLETA LIENAEAL	UND	8	BIEN	CONTRATA RD OCTUBRE		119,865.39
63	AS	ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2594070	CAMIONETA PICK UP	UND	2	BIEN	CONTRATA RD OCTUBRE		349,941.82
64	LP	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA INTENSIDAD GM 13(HDPE) LISA 1.50 MM (ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR GRI GM13), PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2594070	GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI -GM13 (Rollo x 7 m de ancho)	M2	141,891.80	BIEN	CONTRATA RD OCTUBRE		2,057,743.26



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 352 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de septiembre del 2024.

CÓDIGO	TIPO	DETALLE	ÍTEMES			SERVICIO	SERVICIO	CONTRATA	RD	OCTUBRE	S/ 50,000.00
			PRODUCTORAS	CENTROS POBLADOS	DISTRITOS						
65	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, SAN MARCOS Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIO ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2606246.			SERVICIO	1				
			"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIO ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2617866.			SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	OCTUBRE
			"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIO ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2625873.			SERVICIO	1				

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas respectivas y se **DISPONGA** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nestor M. Mendoza A.
My. Ing. Nestor M. Mendoza Arrejo
DIRECTOR